



L.P.  
61

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 7229/09

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

**EXTRACTO:** S/PAGO ASIGNACIÓN LEY 2497.-

DICTAMEN ALG N°: 4710.-

..//1

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Elevo a Ud. el presente, habiendo procedido al análisis técnico jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fs. 48/50 de las presentes actuaciones, siendo dicha intervención la que le corresponde a esta Asesoría en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 507.-

Analizado que fuera desde el estricto punto de vista técnico-jurídico dicho proyecto, se sugiere:

- a) Incorporar en el último considerando una mención relativa a la intervención de Asesoría Letrada de Gobierno.-
- b) Sustituir en la redacción dada al artículo segundo, la mención al artículo primero del Decreto N° 2093/04 por tratarse de una norma derogada por el artículo 5° del Decreto N° 1498/09. En su reemplazo, mencionar el artículo 1° de este último Decreto citado.-
- c) Reemplazar el texto proyectado como inciso 2) del artículo 4° por el siguiente: "2) *Se procederá a elaborar el proyecto de resolución que apruebe el reemplazo, requiriéndose la conformidad con el acuerdo individual de pasantía, del Sr. Decano de la Facultad correspondiente y del alumno.*"-
- d) Sustituir la redacción dada al artículo 5° por el siguiente texto: "*Determinase la obligación de los Jefes de Jurisdicción Presupuestaria y de los Jefes de Unidad de Organización de informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia o al organismo pagador correspondiente el monto a liquidar en concepto de asignación estímulo a cada pasante que se desempeñe en su área, de conformidad a la asistencia cumplida en el período a liquidar en los términos y condiciones del presente Decreto.*"-
- e) Reemplazar la redacción dada al artículo 6° por el siguiente texto: "*La Dirección General de Personal o la dependencia que en el futuro la reemplace, deberá llevar un legajo de cada pasante con la información referida a sus datos identificatorios, dependencia donde realiza la pasantía, situación académica, asistencia y licencias acordadas.*"-

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 7229/09

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

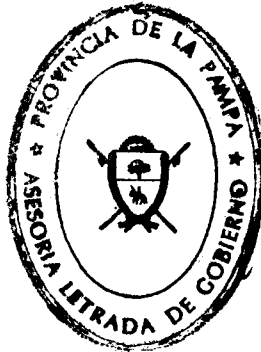
**EXTRACTO:** S/PAGO ASIGNACIÓN LEY 2497.-

DICTAMEN ALG N°: 4 / 1 0 .-

..1/2

correspondiente corrección ortográfica, gramatical y formal, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 7 ENE 2010



LILIANA DEL CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE